



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea

Nota verbal de fecha 14 de febrero de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Filipinas ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea y tiene el honor de transmitir al Comité información sobre las disposiciones adicionales adoptadas por el Gobierno de la República de Filipinas para asegurar la aplicación de las medidas estipuladas en la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 14 de febrero de 2007
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente
de Filipinas ante las Naciones Unidas**

**Aplicación de la resolución 1718 (2006) del Consejo de
Seguridad por la Policía Nacional Filipina**

El 25 de enero de 2007, la Policía Nacional Filipina hizo circular la Carta de Instrucciones 64/06 sobre el embargo de armas impuesto a la República Popular Democrática de Corea, en la que ordenaba a sus unidades pertinentes que aplicaran medidas para impedir la exportación a la República Popular Democrática de Corea o la importación desde ella, de forma directa o indirecta, y por cualquier persona o entidad, de todo artículo militar o material de defensa y de armas de fuego, munición y explosivos de uso comercial, incluidos, entre otros, carros de combate, vehículos blindados de combate, sistemas de artillería de gran calibre, aeronaves de combate, helicópteros de ataque, naves de guerra y sistemas de misiles.

En la Carta de Instrucciones 64/06 también se disponía que la Policía Nacional Filipina debería impedir toda transferencia a la República Popular Democrática de Corea o desde su territorio de capacitación técnica, asesoramiento, servicios o asistencia relacionados con el suministro, la fabricación, la conservación o el uso de los citados artículos de defensa o militares, armas de fuego, munición y explosivos de uso comercial.
